

## **AGENCIA MADRILEÑA PARA EL APOYO A LAS PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD**

### **MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO 2024**

#### **1. Actividad de la Entidad**

Con la entrada en vigor de la Ley 1/2023, de 15 de febrero de 2023, de la Comunidad de Madrid, se crea la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad, entidad que sustituye en su actividad y se subroga en todas las relaciones jurídicas, materiales y procesales en las que fuera parte la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos de la Comunidad de Madrid, entidad que queda, a todos los efectos, extinguida.

La Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad, en lo sucesivo AMAPAD, es un Ente de Derecho Público, con personalidad jurídica propia, que ajusta sus actividades al ordenamiento jurídico privado, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 6 de la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; que tiene su domicilio legal en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 24, 28015 Madrid; y su actividad viene determinada por lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1/2023, de 15 de febrero, de creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad, en el que textualmente se dice:

#### **“Fines y funciones de la Agencia**

1. Para cumplir con la misión de promoción de la autonomía y asistencia a las personas adultas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, para las que la Agencia sea designada, serán fines de la misma:

- a) El ejercicio inexcusable de la curatela de las personas adultas con discapacidad residentes en la Comunidad de Madrid, en los términos fijados por el Código Civil, cuando así lo determine la autoridad judicial competente, con el compromiso ético de apoyar el ejercicio de sus derechos y su plena ciudadanía.
- b) La defensa Judicial de los residentes en la Comunidad de Madrid respecto a los que se haya iniciado un procedimiento de provisión de medidas judiciales de apoyo, así como el ejercicio de cuantas medidas de apoyo determine la autoridad judicial de aquellas personas que se encuentren en situación de desamparo.
- c) La promoción de las medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica que determine la propia persona en escritura pública notarial otorgada al efecto, cuando designe a la Agencia para tal fin.
- d) La adopción de medidas de apoyo de carácter urgente y de modo provisional, para el ejercicio de la capacidad jurídica, en aquellos supuestos en los que no exista guardador de hecho.



e) El fomento y realización de acciones encaminadas a la participación y la inclusión social de las personas apoyadas por la Agencia, de acuerdo a su voluntad, deseos y preferencias, gestionando y coordinando los apoyos, recursos sociales y la asistencia necesarios para el ejercicio de su capacidad jurídica, promoviendo su autonomía para que pueda ejercer su capacidad jurídica con menos intensidad de apoyo en el futuro, atendiendo a un principio de racionalidad.

2. Para la consecución de sus fines, la Agencia desarrollará las siguientes funciones:

- a) La asistencia en la administración del patrimonio de las personas curateladas, en los términos establecidos por la resolución judicial con arreglo a las previsiones contenidas en el Código Civil con respecto a su voluntad, deseos y preferencias.
- b) El asesoramiento a los familiares llamados a ejercer, o que ejerzan, alguna de las medidas de apoyo en el ejercicio de la capacidad jurídica de una persona adulta con discapacidad.
- c) La información y orientación a la ciudadanía sobre los sistemas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica por las personas adultas con discapacidad, a través de los canales de información habilitados al efecto por la Agencia.
- d) El traslado al Ministerio Fiscal de las comunicaciones de los guardadores de hecho que desistan de su actuación de las que se tenga conocimiento por los canales habilitados al efecto.
- e) Promover el cambio de curador, ya sea de oficio o mediante comunicación al Ministerio Fiscal, en aquellos supuestos en los que la persona apoyada se vaya a residir, de forma permanente y por voluntad propia, fuera del territorio de la Comunidad de Madrid.
- f) Promover la revisión de las medidas de apoyo en función de la evolución de las necesidades de la persona.”

La actividad actual de la Agencia coincide con su objeto social.

La Agencia no forma parte de un grupo de Sociedades de los descritos en el artículo 42 del Código de Comercio.

La moneda funcional en la que opera la entidad es el euro.

## **2. Bases de presentación de las cuentas anuales**

Las cuentas anuales adjuntas se han formulado a partir de los registros contables mantenidos por AMAPAD al 31 de diciembre de 2024, y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1515/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, así como la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.



Las cuentas anuales adjuntas se someterán a aprobación por el Consejo de Administración de la Agencia, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior fueron aprobadas por el Consejo de Administración, el día 22 de marzo de 2024.

En virtud de la Disposición transitoria sexta del Real Decreto **1515/2007**, la Agencia sigue aplicando, en lo que no se opone a la legislación mercantil actual, la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.

### 1. Imagen fiel

Se han aplicado las disposiciones legales en materia contable con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

### 2. Principios contables

No se ha dejado de aplicar ningún principio contable obligatorio.

### 3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

Como consecuencia del cumplimiento de los fines sociales asignados a la Agencia, según la Ley 1/2023 de 15 de febrero de la Comunidad de Madrid, por la que fue creada, en el Activo de su balance, figura la cuenta “CRÉDITOS A LARGO PLAZO. ANTICIPOS A TUTELADOS” que el 31 de diciembre de 2024 arroja un saldo de 41.119.588,52 euros (el saldo a fecha 31 de diciembre de 2023 fue de 38.131.458,12 euros) y que representa, como su denominación indica, el importe de los anticipos efectuados por la Agencia para atender las necesidades de los tutelados en cuanto se refiere a su manutención, sanidad, administración de bienes y, en general, cualquier obligación que surja del cumplimiento de los fines para los que fue creada la Agencia.

Dado que la capacidad económica de los tutelados, salvo excepciones, es bastante escasa, las expectativas de su reintegro están condicionadas a sus limitadas disponibilidades financieras. Por ello, en esta cuenta concurren dos aspectos; a saber:

- a) Alto grado de incertidumbre en el cálculo de las necesidades monetarias para financiar las que surjan en el futuro; y
- b) Bajo índice de recuperación de los anticipos dados.

Por ello, la Agencia sigue una política de máxima prudencia mediante la dotación de la provisión por deterioro de todos los créditos que, previsiblemente, ofrecen duda sobre su cobro.



A 31 de diciembre de 2024, dicha cuenta presenta un saldo de 37.847.045,72 euros, que representa una cobertura del 92,04% del saldo de la cuenta de los anticipos vivos; en el ejercicio 2023 el saldo de la cuenta fue de 35.527.638,48 euros y la cobertura del 93,17%.

#### **4. Comparación de la información.**

A los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, se presentan las cifras del ejercicio 2024 comparadas con las del año anterior.

#### **5. Elementos recogidos en varias partidas**

No se ha registrado ningún elemento patrimonial en dos o más partidas del balance.

#### **6. Cambios de criterios contables.**

No se han producido cambios de criterios contables.

#### **7. Corrección de errores.**

No se han producido.

#### **8. Importancia relativa**

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Agencia, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2024.

### **3. Aplicación de resultados**

En el ejercicio 2024 se ha producido un resultado negativo de 10.167.256,74 euros. En el ejercicio precedente la entidad registró un resultado, también negativo, de 9.639.007,00 euros.

Dadas las características de la entidad, no procede el reparto de dividendos.

#### **4. Normas de registro y valoración.**

En relación con las partidas que se detallan, los criterios de valoración han sido los siguientes:

- **A) Inmovilizaciones intangibles:**



El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Aplicaciones informáticas: los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión de la entidad se registran con cargo al epígrafe “Aplicaciones informáticas” del balance de situación.

Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se registran con cargo a la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurren.

Tienen un valor de adquisición de 149.897,76 euros, importe que tiene el siguiente desglose: 49.373,69 euros corresponden a las adquisiciones de aplicaciones informáticas realizadas en el ejercicio 1996. Por otra parte, la entidad llevó a cabo la implantación de un sistema informático de gestión de expedientes, proyecto que finalizó en el año 2011; la inversión total ascendió a 88.344,07 euros iniciándose su amortización en el mes de julio de 2011. Por último, en junio de 2010 se adquirió un programa informático de elaboración de certificados bancarios, por un importe de 12.180,00 euros, cuya amortización se inició en dicha fecha. El porcentaje anual de amortización aplicado a todos los elementos del inmovilizado intangible previamente descritos ha sido del 25%.

Dado que la totalidad de los elementos de inmovilizado intangible están totalmente amortizados, no es necesario realizar corrección valorativa a tenor de lo indicado en la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo.

Existen elementos totalmente amortizados por importe de 149.897,76 euros a fecha de cierre del ejercicio 2024 (149.897,76 euros a fecha de cierre del ejercicio 2023).

- B) Inmovilizaciones materiales.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición,



construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias en la medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

La Entidad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valorarán por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, se tendrá en cuenta el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro del valor reconocidas (siguiendo las mismas pautas que para los inmovilizados intangibles).

Se aplica el criterio de amortizar de forma lineal a todo lo largo de la vida útil del producto. Si se producen correcciones valorativas por deterioro de carácter reversible se realiza el correspondiente apunte a las cuentas de deterioro y se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. En este grupo se integran los activos que se detallan a continuación:

- C) Terrenos y bienes naturales:

A fecha 31 de diciembre de 2024 el saldo de esta cuenta tiene un importe de 1.095.819,98 euros, coincidiendo con el saldo del año precedente; este importe corresponde al valor del solar del inmueble situado en la calle Guzmán el Bueno, 24, de Madrid, en el que la Agencia tiene su sede, adscrito a la antigua AMTA el día 26 de diciembre de 2013.



- D) Construcciones:

A fecha 31 de diciembre de 2024 el saldo de esta cuenta tiene un importe de 807.635,71 euros (807.635,71 euros a fecha de cierre del ejercicio 2023).

Con fecha 26 de diciembre de 2013 tuvo lugar la adscripción por parte de la Comunidad de Madrid del edificio destinado para sede de la Agencia, en la calle Guzmán el Bueno 24, que a partir de ese momento se incorporó al inmovilizado de la Entidad.

Durante el ejercicio 2014, se realizaron obras de reforma y acondicionamiento del edificio, que finalizaron el día 1 de mayo de 2014. Este hecho supuso el inicio de la amortización del edificio desde esa fecha, incluyendo las obras realizadas necesarias para su puesta en funcionamiento. La vida útil estimada es de 50 años, por lo que el porcentaje de amortización asciende al 2%.

El importe de las obras realizadas en la oficina para su acondicionamiento se ha registrado como mayor valor de la construcción, y se ha amortizado también al tipo del 2% a partir del momento de su finalización; así, 170.114,35 euros se han amortizado a partir del día 1 de mayo de 2014, 8.892,97 euros a partir del 1 de septiembre de 2014 y 4.270,08 euros a partir del 1 de noviembre de 2014; los importes citados, sumados a la valoración de la construcción en el momento de la adscripción del inmueble a la Agencia, arrojan un total de 467.726,17 euros, que es el importe por el que está valorado el inmueble en la contabilidad de la Entidad, sin el valor del terreno, el cual está registrado en el epígrafe que le corresponde.

Por otra parte, en abril de 2019, finalizan las obras de reforma en el inmueble situado en la calle Meléndez Valdés 35, de Madrid, local adquirido en régimen de alquiler, con un contrato de diez años de duración, cuyo destino es el de ser utilizado como oficina para el personal de la Agencia. Al haber finalizado la obra, se traslada el saldo de la cuenta “231 CONSTRUCCIONES EN CURSO” a la cuenta “211 CONSTRUCCIONES”, por un importe de 339.909,54 euros, valor total de la reforma realizada, y comienza su amortización de acuerdo con la duración restante del contrato de alquiler. El contrato comenzó en marzo de 2017 y finaliza en febrero de 2026, por ello la reforma se amortizará en un periodo de 7 años y diez meses.

- F) Instalaciones.

Al término del ejercicio 2024, su importe se mantiene en 25.299,96 euros, siendo éste el mismo importe que existía en el ejercicio precedente. Su amortización se realiza al tipo del 12%, por un período de 8 años y cuatro meses.

- G) Mobiliario.



Su importe de 318.919,45 euros (318.919,45 euros a fecha 31 de diciembre de 2023) corresponde al precio de adquisición, después del IVA, del equipamiento de mobiliario de las oficinas de la Agencia. Su amortización se realiza al tipo del 10%, por un período de diez años, excepto los equipos de reproducción, a los que se les aplica el 15%, por un período de 6 años y ocho meses.

- H) Equipos para procesos de información.

Su importe de 37.494,77 euros (37.494,77 euros a fecha 31 de diciembre de 2023), corresponde al precio de adquisición de los equipos informáticos con los que se ha dotado a la Agencia. Su amortización se realiza a razón de un 25% anual.

- I) Otro inmovilizado material.

Su importe de 14.599,56 euros, (14.599,56 euros a fecha 31 de diciembre de 2023), corresponde a un reloj de control horario, un arco de seguridad, una máquina para contar billetes, un equipo de aire acondicionado, una televisión para el centro de formación y un arco detector. La amortización de los elementos de este epígrafe se realiza al tipo del 15%.

Se ha evaluado la posibilidad de existencia de deterioro del inmovilizado material, de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, no habiendo sido necesario realizar ninguna corrección valorativa.

Los elementos totalmente amortizados del inmovilizado material son los siguientes:

	2023	2024
Otras instalaciones	25.299,96	25.299,96
Mobiliario	234.323,68	234.662,22
Equipos informáticos	37.494,77	37.494,77
Otro inmovilizado material	10.240,23	11.248,22

- J) Créditos a largo plazo.

Los créditos a largo plazo concedidos por la Agencia corresponden, por un lado, a los concedidos por la AMAPAD a favor de los tutelados en el desarrollo de su actividad y cumplimiento de sus fines, con un saldo a fecha 31 de diciembre de 2024 de 40.988.486,95 euros (37.988.605,35 euros el ejercicio anterior); y por otro, los correspondientes al convenio suscrito con BANKIA (entidad absorbida por LA CAIXA) para la mejora y acondicionamiento de inmuebles propiedad de tutelados, según se



explica en el punto 11 de la memoria, con un saldo a fecha 31 de diciembre de 2024 de 131.101,57 euros (142.852,77 euros el ejercicio anterior). El importe agregado total del Fondo AMAPAD y del Fondo BANKIA asciende a 41.119.588,52 euros (38.131.458,12 euros el ejercicio anterior). Los criterios que se han establecido para valorar estos créditos son los que se indican a continuación, para cada una de estas dos categorías:

### FONDO DE TUTELADOS DE AMAPAD

#### Tutelados fallecidos:

- a) Si el saldo es inferior a 1.000 euros, se considera incobrable y la deuda se cancela con cargo a la cuenta “667 PÉRDIDAS DE CRÉDITOS NO COMERCIALES”.
- b) Si el saldo es igual o superior a 1.000 euros, se reconoce el deterioro del crédito, por importe del 100% de la deuda, en la cuenta “298. DETERIORO DE VALOR DE CREDITOS A LARGO PLAZO” con cargo a la cuenta “697 PÉRDIDA POR DETERIORO DE CRÉDITOS A LARGO PLAZO”, y se desarrolla en cuentas individuales para cada tutelado, siendo el importe total de los saldos en esta situación de 8.180.672,77 euros (6.958.057,98 euros el año 2.023)

#### Tutelados vivos:

Respecto a la cobertura del riesgo de los saldos de las cuentas de los tutelados vivos, se ha actuado según se detalla a continuación:

A los créditos considerados incobrables por la Agencia, se les ha dotado provisión por deterioro, por importe del 100% de la deuda, en la cuenta “298. DETERIORO DE VALOR DE CREDITOS A LARGO PLAZO”, que se ha desarrollado en cuentas individuales.

Los créditos que la Agencia mantiene con los tutelados, por un importe total de 40.988.486,95 euros, registrados en la cuenta 252 “Créditos a largo plazo”, han quedado clasificados en los grupos que se detallan a continuación:

Recuperables	3.061.013,43	7,47%
Dudosos indeterminados	3.160.408,52	7,71%
No recuperables	26.586.392,23	64,86%
Fallecidos	8.180.672,77	19,96%
<b>Total</b>	<b>40.988.486,95</b>	<b>100,00%</b>

El deterioro de valor de los créditos a largo plazo del fondo AMAPAD, asciende al 31 de diciembre de 2024 a 35.424.689,65 euros (35.424.689,65 euros a 31 de



diciembre de 2023) cuyo desglose, en concordancia con el cuadro precedente, es el siguiente:

	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Deterioro por actualización financiera	143.781,84	113.655,00
Deterioro genérico	2.834.105,00	2.776.658,68
Deterioro individualizado	34.767.019,80	32.534.375,97
<b>Total</b>	<b>37.744.951,64</b>	<b>35.424.689,65</b>

El criterio utilizado para calcular el deterioro ha sido el siguiente.

A los créditos considerados incobrables por la Agencia se les ha dotado provisión por deterioro, por importe del 100% del importe de la deuda, y por un importe total de 26.586.392,23 euros (25.576.317,99 euros en 2023), que se ha registrado en contabilidad en cuentas individuales en la cuenta “298. DETERIORO DE VALOR DE CREDITOS A LARGO PLAZO”

Los créditos considerados dudosos, los que la Agencia no ha calificado de forma individualizada como recuperables o no recuperables, se han cubierto por un deterioro de carácter “genérico” que se ha calculado aplicando al importe total de dicho crédito, el porcentaje que representan los créditos no recuperables sobre la totalidad de créditos que han podido ser calificados como recuperables o no recuperables. En el ejercicio 2024 ese porcentaje ha sido el 89,68 (91,37% en el ejercicio 2023)

En el ejercicio 2024, los saldos de las cuentas de tutelados vivos calificados como indeterminados ascienden a 3.160.408,52 euros (3.038.878,06 euros en 2023); por tanto, el importe del deterioro de carácter “genérico” a fecha 31 de diciembre de 2024 asciende a 2.834.105,00 euros, calculado aplicando el porcentaje del 89,68% descrito en párrafos anteriores. Como la cuenta de deterioro a fecha 31 de diciembre de 2023 tenía un importe de 2.776.658,68 euros, se ha registrado en el ejercicio 2023 el aumento del deterioro, por importe de 57.446,32 euros, con cargo a la cuenta 6973 “PÉRDIDAS POR DETERIORO DE CRÉDITOS A LARGO PLAZO”.

Por otro lado, se ha calculado el deterioro del valor de los saldos vivos de los tutelados, considerando el plazo medio que se tarda en su recuperación, y se ha registrado este importe en una cuenta individualizada. Para dicho cálculo se ha tomado un período medio de devolución de los anticipos a tutelados de 495 días, período obtenido del análisis realizado en años anteriores y que se considera válido para el cálculo realizado.

La actualización financiera del importe neto del saldo de créditos a tutelados, después de deducir el saldo de la cuenta de deterioro para cubrir el riesgo de incobrables, aplicando para ello el tipo de interés legal del dinero para el ejercicio 2024 y el periodo medio de cobro citado anteriormente, supone reconocer un deterioro del fondo, por este concepto, por importe de 143.781,64 euros; como el importe dotado a fecha 31 de



diciembre de 2023 era de 113.655,00 euros, se ha procedido en el ejercicio 2024 a aumentar el saldo de la cuenta de deterioro en 30.126,64 euros, con cargo a la cuenta 697 “PÉRDIDAS POR DETERIORO DE CRÉDITOS A LARGO PLAZO”.

### FONDO BANKIA

#### Tutelados fallecidos:

a) Si el saldo es inferior a 1.000 euros, se considera incobrable y la deuda se cancela con cargo a la cuenta “667 PÉRDIDAS DE CRÉDITOS NO COMERCIALES”.

b) Si el saldo es igual o superior a 1.000 euros, se reconoce el deterioro del crédito, por importe del 100% de la deuda, en la cuenta “298. DETERIORO DE VALOR DE CREDITOS A LARGO PLAZO” con cargo a la cuenta “697 PÉRDIDA POR DETERIORO DE CRÉDITOS A LARGO PLAZO”, y se desarrolla en cuentas individuales para cada tutelado.

A fecha 31 de diciembre de 2024, el importe de los créditos correspondientes a tutelados fallecidos asciende a 71.421,06 euros (70.414,90 euros en 2023).

#### Tutelados vivos:

Respecto a la cobertura del riesgo de los saldos de las cuentas de los tutelados vivos, se ha actuado según se detalla a continuación:

A los créditos considerados incobrables por la Agencia, se les ha dotado provisión por deterioro, por importe del 100% de la deuda, en la cuenta “298. DETERIORO DE VALOR DE CREDITOS A LARGO PLAZO”, que se ha desarrollado en cuentas individuales.

Los créditos del Fondo BANKIA que la Agencia mantiene con los tutelados, por un importe total de 131.101,57 euros, registrados en la cuenta 252 “Créditos a largo plazo”, han quedado clasificados en los grupos que se detallan a continuación:

Recuperables	27.467,51	20.95%
Dudosos indeterminados	27.369,61	20,88%
No recuperables	4.843,39	3,69%
Fallecidos	71.421,06	54,48%
<b>Total</b>	<b>131.101,57</b>	<b>100,00%</b>

El deterioro de valor de los créditos a largo plazo del fondo BANKIA, asciende al 31 de diciembre de 2024 a 102.094,08 euros (102.948,83 euros en 2023) cuyo desglose, en concordancia con el cuadro precedente, es el siguiente:



	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Deterioro por actualización financiera	1.285,86	1.768,89
Deterioro genérico	24.543,77	25.921,65
Deterioro individualizado	76.264,45	75.258,29
<b>Total</b>	<b>102.094,08</b>	<b>102.948,83</b>

El criterio utilizado para calcular el deterioro ha sido el siguiente.

A los créditos considerados incobrables por la Agencia, por tratarse de tutelados fallecidos o por ser calificado el crédito como incobrable, se les ha dotado provisión por deterioro, por importe del 100% del importe de la deuda; el importe total asciende a un importe de 76.264,45 euros (75.258,29 euros en 2023), que se ha registrado en contabilidad en cuentas individuales en la cuenta “298. DETERIORO DE VALOR DE CREDITOS A LARGO PLAZO”

Los créditos considerados dudosos, los que la Agencia no ha calificado de forma individualizada como recuperables o no recuperables, se han cubierto por un deterioro de carácter “genérico” que se ha calculado aplicando al importe total de dicho crédito, el porcentaje calculado para estimar el deterioro “genérico” del fondo AMAPAD, según se describe en el punto anterior; ese porcentaje ha sido el 89,68% (91,37% en 2023)

En el ejercicio 2024, los saldos de las cuentas de créditos calificados como indeterminados ascienden a 27.369,61 euros (28.396,61 euros en 2023). Como el importe del deterioro de carácter “genérico” correspondiente al año 2024 aplicando el porcentaje del 89,68% citado en párrafos anteriores asciende a 24.543,77 euros, y la cuenta a fecha 31 de diciembre de 2023 tenía un importe de 25.921,65 euros, se ha registrado en el ejercicio 2024 la disminución del saldo de la cuenta de deterioro en 1.377,88 euros, con abono a la cuenta 7973 “REVERSIÓN DEL DETERIORO DE CREDITOS A LARGO PLAZO”

El acuerdo de colaboración firmado con Bankia, S.A. el 16 de diciembre de 2013 establecía que la Agencia recibiría, en concepto de donativo, la cantidad inicial de 100.000 euros destinada a la mejora de las condiciones de habitabilidad/salubridad y protección de las viviendas propiedad de personas tuteladas por la Agencia. En 2015, 2016, 2017 Y 2018 se han recibido importes adicionales de 50.000 euros en cada uno de esos años. En 2019 el importe recibido fue de 13.500 euros. En los años 2020, 2021 2022, 2023 y 2024 no se ha recibido importe alguno. Dicho fondo debe estar gestionado en todo momento de manera controlada, reintegrándose al mismo las cantidades que se destinen a una rehabilitación y puedan ser recuperadas posteriormente. Por ello, la clasificación anterior del crédito en función del riesgo del destinatario ha supuesto que las provisiones dotadas sobre los importes no recuperables sean imputadas como ingreso vía subvención, dado el carácter de donativo del fondo.



El desglose del saldo de la cuenta 6973 “PÉRDIDAS POR DETERIORO DE CRÉDITOS A LARGO PLAZO” queda reflejado en el siguiente cuadro:

	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Dotación det. actualización financiera F.AMAPAD	30.126,64	14.423,12
Dotación det. actualización financiera F.BANKIA	0,00	0,00
Dotación deterioro genérico F. AMAPAD	57.446,32	36.601,72
Dotación deterioro genérico F. BANKIA	0,00	0,00
Dotación deterioro individualizado F. AMAPAD	3.374.910,49	3.850.856,81
Dotación deterioro individualizado F. BANKIA	2.700,16	3.528,56
<b>Total</b>	<b>3.465.183,61</b>	<b>3.905.410,21</b>

El desglose del saldo de la cuenta 7973 “REVERSIÓN DEL DETERIORO DE CREDITOS A LARGO PLAZO” queda reflejado en el siguiente cuadro:

	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Reversión det. actualiz. financiera F.AMAPAD	0,00	0,00
Reversión det. actualiz. financiera F.BANKIA	483,03	520,06
Reversión deterioro genérico F. AMAPAD	0,00	0,00
Reversión deterioro genérico F. BANKIA	1.377,88	3.867,87
Reversión deterioro individualizado F. AMAPAD	1.142.221,46	578.463,05
Reversión deterioro individualizado F. BANKIA	1.694,00	2.221,21
<b>Total</b>	<b>1.145.776,37</b>	<b>585.072,19</b>

- K) Gastos devengados pendientes de pago.

Al final de cada ejercicio se efectúa un inventario de las partidas correspondientes a los gastos habidos en el año que, no habiendo sido pagadas antes del 31 de diciembre, deberán hacerse efectivas en el año siguiente. Su importe queda registrado en la cuenta “410. ACREDITORES POR PRESTACIONES DE SERVICIOS”.

- L) Gastos anticipados.

Cuando se producen gastos que, como en el caso de las pólizas de seguros, se pagan por anticipado, al término del ejercicio se practica la periodificación correspondiente y, el importe del gasto imputable al ejercicio siguiente se registra en la cuenta “480. GASTOS ANTICIPADOS”.

- M) Aportaciones patrimoniales.

AMAPAD recibe de la Comunidad de Madrid una aportación patrimonial cuya finalidad es financiar tanto los gastos de explotación como las inversiones de la Agencia. La Orden Ministerial EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables



de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias y la Consulta número 8 del BOICAC 77/2009, establece que las transferencias entregadas por la Administración Pública, con finalidad indeterminada, para financiar déficits de explotación o gastos generales de funcionamiento de la empresa, no asociados con ninguna actividad o área de actividad en concreto sino con el conjunto de actividades que realiza, no constituyen ingresos, debiendo tratarse como aportaciones del socio. Desde Intervención General de la Comunidad de Madrid se recomendó el registro de estas aportaciones en la cuenta “101. FONDO PATRIMONIAL”, que se integra bajo el epígrafe de “Fondos propios” en el apartado “I CAPITAL/PATRIMONIO”, para homogeneizar criterio con el resto de los entes de la Comunidad de Madrid.

- N) Fondo por retribuciones judiciales.

Los ingresos por retribuciones judiciales se registran en la cuenta “759 INGRESOS POR SERVICIOS DIVERSOS” y están destinados a subvenir los gastos producidos por los tutelados sin bienes suficientes, relativos al ejercicio de la tutela, curatela y la defensa judicial.

- Ñ) Deudas.

Las deudas se registran contablemente por su valor de reembolso.

- 0)Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. En las Cuentas de Compras, se anota el importe propiamente devengado, con exclusión de descuentos comerciales en factura, incrementado en todos los costos y gastos de instalación, transportes e impuestos no recuperables a cargo de la empresa, etc.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable.

No obstante, la Entidad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de estos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de estos. No obstante, la Entidad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.



Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable

- P) Provisiónes y contingencias.

a) Las obligaciones existentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

b) La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

- Q) Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las entidades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido

## **5. Activo inmovilizado.**



El análisis del movimiento durante el ejercicio de las partidas del activo inmovilizado se detalla en el anexo correspondiente.

## **6. Activos financieros.**

Los fondos prestados a los tutelados en cumplimiento de los fines de la Agencia, así como las devoluciones realizadas por los mismos, que se han contabilizado como créditos a largo plazo en la cuenta 252, tienen la consideración de inversión financiera a largo plazo. Tienen, asimismo, esta consideración los créditos a largo plazo correspondientes al Fondo BANKIA.

Su evolución en el presente ejercicio y la comparación con el anterior, en euros redondeados, queda concretada en el cuadro que se inserta a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Saldo inicial	38.131.458	34.497.484
Importe de los concedidos	4.511.489	4.558.448
Importe de los reintegrados	1.523.359	924.474
<b>Saldo final</b>	<b>41.119.588</b>	<b>38.131.458</b>

La evolución de la cuenta de deterioro, en euros redondeados, ha sido la siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Saldo inicial	35.527.638	32.207.300
Cancelaciones	1.145.776	585.072
Dotaciones	3.465.183	3.905.410
<b>Saldo final</b>	<b>37.847.045</b>	<b>35.527.638</b>

El valor neto de los fondos prestados a los tutelados, una vez restado el importe registrado en la cuenta de deterioro, según se ha explicado en los párrafos anteriores, asciende a 3.272.543 euros (2.603.820 en 2023) importe que se refleja en el balance en el epígrafe “V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO”.

AMAPAD tiene constituida una fianza a largo plazo con Financial Codex, que se refleja en el balance en el epígrafe “V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO”, con el siguiente desglose:

<b>Concepto</b>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Depósitos constituidos a largo plazo	30.840,00	30.840,00



El análisis de los activos financieros, desglosados éstos por cada clase o categoría, se detalla en el anexo correspondiente.

## **7. Pasivos financieros**

La entidad no tiene deudas cuya duración residual sea superior a cinco años, ni deudas con garantía real. Todas las deudas de la Agencia a fecha 31 de diciembre de 2024 tienen un vencimiento inferior a un año.

El análisis de los pasivos financieros, desglosados éstos por cada clase o categoría, se detalla en el anexo correspondiente, en el que no se incluyen las deudas de la entidad con las Administraciones Públicas, que se explican en el punto 9 “Situación fiscal”.

## **8. Fondos propios**

El patrimonio neto de la AMAPAD no está representado por títulos acciones o participaciones. La actividad y las inversiones de capital necesarias están financiadas por las aportaciones patrimoniales que le concede la Comunidad de Madrid.

En el ejercicio 2024, se ha recibido de la Comunidad de Madrid, un importe de 12.421.939,00 euros (10.039.374,00 euros en 2023) en concepto de aportación patrimonial para la financiación de la Agencia, importe que se ha registrado en la cuenta “101 FONDO SOCIAL”.

El “Estado de cambios en el patrimonio neto” acredita la evolución de los fondos propios de la Agencia en los dos últimos ejercicios, procedentes de las aportaciones patrimoniales de la Comunidad de Madrid y de los resultados.

## **9. Situación fiscal**

La AMAPAD no está sujeta al Impuesto de Sociedades. Tan solo tiene la responsabilidad de retener y liquidar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que practica a sus empleados y a los acreedores que facturan sus servicios.

Los servicios de ayuda y asistencia a tutelados prestados por la AMAPAD, en cumplimiento de sus fines, están exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido, según el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido. Las cuotas soportadas por este impuesto se reflejan contablemente como mayor importe de la inversión o del gasto, imputándose, en este último caso, a las distintas cuentas del Debe de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, según la naturaleza de la partida de gasto a la que están asociadas.

La entidad ha satisfecho en el ejercicio 2024 tributos locales por importe de 0,00 euros (6,04 euros en 2023)



El importe pendiente de pago con las Administraciones Públicas a fecha 31 de diciembre de 2024 es el siguiente: la deuda con la Agencia Tributaria, en concepto de retenciones practicadas, asciende a 125.036,60 euros (98.033,11 euros en 2023); la deuda con la Comunidad de Madrid, en concepto de cotizaciones sociales de los trabajadores, asciende a 267.311,45 euros (234.781,07 euros en 2023); y la deuda en concepto de Derechos Pasivos asciende a 0,00 (1.467,88 euros en 2023). Por otra parte, el importe pendiente de cobro a esa fecha de la Comunidad de Madrid correspondiente a las aportaciones presupuestarias a la Agencia asciende al importe de 0,00 euros, en el ejercicio precedente fue de 0,00 euros

## **10. Ingresos y gastos**

En el apartado 5 “Otros ingresos de explotación” se incluyen los conceptos siguientes:

<b>Concepto</b>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Retribuciones judiciales	358.037,52	335.990,45
Otros ingresos	1.585,45	0,00
Retribución en especie del personal	55,31	55,15
<b>Totales</b>	<b>359.678,28</b>	<b>336.045,60</b>

La partida 6 “Gastos de personal”, de la cuenta de pérdidas y ganancias, tiene el detalle siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Sueldos y salarios	4.824.079,45	4.169.971,39
Indemnizaciones	0,00	806,17
Cargas sociales	1.294.744,88	1.140.355,45
<b>Totales</b>	<b>6.118.824,33</b>	<b>5.311.133,01</b>

El concepto de cargas sociales, por importe de 1.294.744,88 euros, partida que no incluye importe alguno dedicado a aportaciones y dotaciones para pensiones, tiene el desglose siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Cuota empresarial a la Seg. Social	1.246.704,62	1.096.856,61
Otros gastos sociales:		
Gastos de transporte de los trabajadores	48.040,26	43.498,84
Ayuda para cuidado de hijos	0	0
Ayuda a nacimientos	0	0
Ayuda para estudios	0	0
Ayudas asistenciales	0	0
<b>Total</b>	<b>1.294.744,88</b>	<b>1.140.355,45</b>



La partida 7 “Otros gastos de explotación”, de la cuenta de pérdidas y ganancias, tiene el siguiente desglose:

Concepto	2024	2023
Arrendamientos y cánones	136.799,06	143.258,87
Reparaciones y conservación	282,02	4.890,00
Servicios profesionales independientes	5.116,74	37.097,29
Primas de seguros	3.884,70	7.725,74
Servicios bancarios y similares	0,00	7.741,02
Publicidad, propaganda y relaciones publicas	6.397,92	5.781,92
Suministros	32.789,05	22.822,20
Otros servicios	1.587.218,29	1.041.706,56
Otros tributos	0,00	6,04
Convenios con instituciones sin fines de lucro	19.000,00	14.500,00
Otras pérdidas de gestión corriente	0	0
<b>Total</b>	<b>1.791.487,78</b>	<b>1.285.529,64</b>

La partida 11.bis “Otros resultados”, de la cuenta de pérdidas y ganancias, tiene el siguiente desglose:

Concepto	2024	2023
Gastos excepcionales	0,00	214,08

La partida 13 “Gastos financieros”, de la cuenta de pérdidas y ganancias, tiene el siguiente desglose:

Concepto	2024	2023
Gastos financieros	6.284,20	0,00

## **11. Subvenciones, donaciones y legados**

En 2013 la AMAPAD recibió de BANKIA un fondo de 100.000 euros, que se registró contablemente en la cuenta “130 SUBVENCIONES OFICIALES DE CAPITAL” cuyo objeto es actuar, en un parque de aproximadamente 100 viviendas vacías propiedad de tutelados que no disponen de medios económicos suficientes, por un lado, para mejorar sus condiciones de habitabilidad y salubridad y, por otro, en viviendas que sin estar en condiciones extremas de inhabitabilidad sí necesitan una pequeña adecuación o reforma para ponerlas en valor, sacándolas al mercado inmobiliario. El importe recibido en los años 2015, 2016, 2017 y 2018 ha sido de 50.000 euros en cada ejercicio. En 2019 se recibe un importe de 13.500,00 euros. En los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 no se ha recibido importe alguno.



En el año 2024 se ha empleado dicho fondo en su finalidad prevista por importe de 0,00 euros, y se han producido reintegros por importe de 11.751,20 euros. Por el importe de la recuperación contable del fondo, mediante el reconocimiento del deterioro producido y la devolución de anticipos, según se ha detallado en el punto 4, se ha reconocido el ingreso, por importe de 10.896,46 euros (11.731,91 euros en 2023) en la cuenta de pérdidas y ganancias de la entidad, en la cuenta “746. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRANSFERIDOS AL RESULTADO DEL EJERCICIO” con cargo a la cuenta 130.

## **12. Operaciones con partes vinculadas.**

No existen operaciones con partes vinculadas.

## **13. Información sobre medio ambiente**

La Agencia no ha incorporado sistemas, equipos e instalaciones a su inmovilizado material dedicados a la protección y mejora del medio ambiente. Tampoco ha incurrido en gasto alguno dedicado a tal fin.

No se han dotado provisiones correspondientes a actuaciones medioambientales.

No existe ningún litigio en curso, ni existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, ni existen responsabilidades de naturaleza medioambiental.

No se han recibido subvenciones de naturaleza medioambiental, ni se han producido ingresos como consecuencia de actividades relacionadas con el medio ambiente.

## **14. Otra información.**

No se han devengado sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase en el curso del ejercicio por los miembros del órgano de administración, salvo el salario del director general, miembro del Consejo, cuya retribución total, en el ejercicio 2024 ha ascendido a un total de 96.211,59 euros (42.133,83 euros en el año 2023).

No se han concedido anticipos y créditos al conjunto de los miembros del órgano de administración.

No existen obligaciones contraídas en materia de pensiones y seguros de vida respecto de los miembros del órgano de administración.

El número de personas empleadas al término del ejercicio, comparado con las cifras del ejercicio precedente, queda reflejado en el cuadro siguiente:



Descripción de la categoría	TOTAL	
	2024	2023
• Directivos	1	1
• Titulados superiores	31	35
• Asistentes sociales	52	45
• Personal administrativo	51	47

Descripción de la categoría	HOMBRES	
	2024	2023
• Directivos	0	0
• Titulados superiores	3	6
• Asistentes sociales	10	7
• Personal administrativo	10	10

Descripción de la categoría	MUJERES	
	2024	2023
• Directivos	1	1
• Titulados superiores	28	29
• Asistentes sociales	42	38
• Personal administrativo	41	37

Los emolumentos de auditoría devengados en el ejercicio 2024 han ascendido a 10.383,51 euros (10.383,51 euros en 2023); adicionalmente se han contratado en el ejercicio 2024 otros trabajos con la empresa que realiza la auditoria; siendo el importe total contratado, incluyendo todos los conceptos, de 24.805,00 euros.

## **15. Hechos Posteriores.**

No se ha producido ningún hecho relevante digno de mención con posterioridad al cierre del ejercicio.

En Madrid, a fecha de firma

**DIRECTORA DE LA AGENCIA MADRILEÑA  
PARA EL APOYO A LAS PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD**

Fdo.: Encarnación Rivero Flor

